JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Dirección General de Movilidad

INFORME VALORANDO LAS CARGAS ADMINISTRATIVAS DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DE LA NORMA PARA LA CIUDADANÍA Y LAS EMPRESAS, EN EL EXPEDIENTE DE ANTEPROYECTO DE LEY ANDALUZA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE

El apartado 1. a) del artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que la iniciación del procedimiento de elaboración de un reglamento se llevará a cabo por el centro directivo competente, previo acuerdo de la persona titular de la Consejería, mediante la elaboración del correspondiente proyecto, al que se acompañará, entre otros, cuando proceda, una valoración de las cargas administrativas derivadas de la aplicación de la norma para la ciudadanía y las empresas.

Entendiendo por carga administrativa "aquella información que ni las empresas, ni los ciudadanos recopilarían de no existir disposiciones legislativas al efecto", se informa que anteproyecto de Ley Andaluza de Movilidad sostenible tiene en su contenido las siguientes cargas administrativas para los centros generadores de Movilidad definidos en el artículo 16 del anteproyecto de ley:

- Será obligatorio para estos centros elaborar y poner en funcionamiento sus Planes de Movilidad Sostenible. Esta obligación se extiende tanto a los centros existentes, como a los nuevos. En relación a estos últimos, será requisito necesario para la obtención de las autorizaciones de funcionamiento.
- Las entidades aludidas deberán elaborar informes de seguimiento de su Plan de Movilidad cada dos años (artículo 21 del anteproyecto de ley).
- Obligación de que estos centros generadores de movilidad cuenten con un gestor de movilidad sostenible (artículo 16.3 g del anteproyecto).
- Los promotores de actuaciones urbanísticas deberán realizar con carácter previo al instrumento urbanístico que proceda el estudio de impacto de la movilidad generada (artículo 18 del anteproyecto de ley).
- Los Planes de Movilidad Sostenible de los Centros Generadores deberán inscribirse en el Registro de Planes de Movilidad Sostenible de Andalucía.

En Sevilla, 19 de mayo de 2014

EL DIRECTOR GENERAL

Fdo. José Luis Ordóñez Fernández